

PRI ELS PLANS

AFECCIONES DERIVADAS DEL ESTUDIO DE INUNDABILIDAD DEL T.M DE MUTXAMEL

Con fecha 13 de febrero de 2020, la Directora General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje resolvió la aprobación del Estudio de Inundabilidad del municipio de Mutxamel (Alicante).

A la vista de dicho estudio, el ámbito del PRI Els Plans se encuentra afectado por riesgo de inundación de bajo a alto, mientras que la peligrosidad de inundación varía de los niveles 1 al 6.



Imagen del Mapa de Riesgos del Estudio de Inundabilidad

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 495a854661ff472c8b52be1e3db3dac4001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/2853 - Fecha Registro: 14/04/2020 11:30:00 Origen: Origen ciudadano
Estado de elaboración: Original



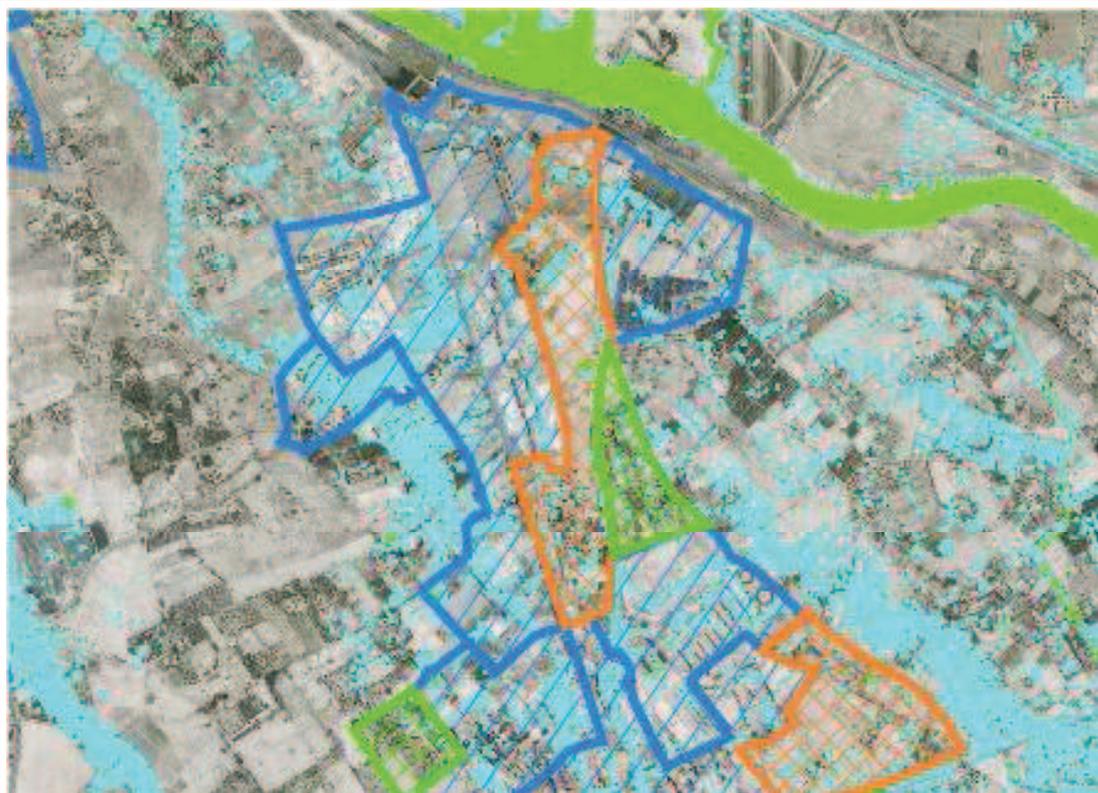


Imagen del Mapa Peligrosidad de Inundación Niveles 1-3 del Estudio de Inundabilidad



Imagen del Mapa Peligrosidad de Inundación Niveles 2-4 del Estudio de Inundabilidad

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 495a854661ff472c8b52be1e3db3dac4001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/2853 - Fecha Registro: 14/04/2020 11:30:00 Origen: Origen ciudadano
Estado de elaboración: Original



AFECCIONES DERIVADAS DEL ESTUDIO DE INUNDABILIDAD DEL T.M DE MUTXAMEL



Imagen del Mapa Peligrosidad de Inundación Niveles 5-6 del Estudio de Inundabilidad

SECTORES PGOU	
	URBANO Y URBANO PROGRAMADO
	URBANO NO PROGRAMADO
	NO URBANO A RECALIFICAR

NIVELES DE PELIGROSIDAD	
	NIVEL 1 (T=25 años - CALADOS > 0,8 m)
	NIVEL 2 (T=100 años - CALADOS > 0,8 m)
	NIVEL 3 (T=25 años - CALADOS < 0,8 m)
	NIVEL 4 (T=100 años - CALADOS < 0,8 m)
	NIVEL 5 (T=500 años - CALADOS > 0,8 m)
	NIVEL 6 (T=500 años - CALADOS < 0,8 m)

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 495a854661ff472c8b52be1e3db3dac4001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/2853 - Fecha Registro: 14/04/2020 11:30:00 Origen: Origen ciudadano
Estado de elaboración: Original



AFECCIONES DERIVADAS DEL ESTUDIO DE INUNDABILIDAD DEL T.M DE MUTXAMEL

El estudio contiene una serie de medidas de mitigación del riesgo de inundación, que serían de aplicación al presente PRI. En concreto para las zonas de suelo urbano afectadas por riesgo de inundación, EN CONCRETO LAS MANZANAS 1, 2 Y 5, según informe municipal, propone lo siguiente:

En los PRI que estén por desarrollar, se incorporarán entre sus determinaciones, las recomendaciones marcadas en el Anexo I del PATRICOVA, así como la ejecución de una red separativa para la adecuada recogida de aguas pluviales.

Se adjunta al final de este documento, las medidas indicadas en el citado Anexo I del PATRICOVA. Dichas condiciones deberán ser incluidas en la respectiva Ficha de Planeamiento como condiciones de las edificaciones y urbanización del sector.



Imagen del Plano de medidas de Mitigación del Estudio de Inundabilidad

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 495a854661ff472c8b52be1e3db3dac4001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/2853 - Fecha Registro: 14/04/2020 11:30:00 Origen: Origen ciudadano
Estado de elaboración: Original



AFECCIONES DERIVADAS DEL ESTUDIO DE INUNDABILIDAD DEL T.M DE MUTXAMEL

Además de las anteriores medidas generales, se definen algunas actuaciones en concreto para mejorar la situación actual en zonas ya consolidadas. Dentro del ámbito del presente PRI se identifica la construcción de un nuevo colector de pluviales, que deberá llevar a cabo la administración.

En la actualidad, la localidad de Mutxamel, no dispone de red separativa de aguas residuales y pluviales, exceptuando algunas zonas de nueva ejecución. Debido a que, en el casco urbano, existen zonas de riesgo de inundación, es importante, llevar a cabo una captación de estas aguas, drenando puntos bajos, en los cuales, en la actualidad, existe gran acumulación de agua de lluvia.

Alicante, marzo de 2020.

Por AMBARTEC

ambartec

Emisado digitalmente por 214942502 PATRICIA ANTON (R: B53540720)
Número de reconocimiento (DN): 2.3.4.13-Reg:03026 /Hoja:A-62856 /
Tomo:2406 /Folio:75 /Fecha:06/07/2017 /
Inscripción B, serieNumber:EXCS-218942502,
givenName= PATRICIA, sn= ANTON BELMONTE,
cn=214942502 PATRICIA ANTON (R:
B53540720, 2.3.4.97-VATES-B53540720,
o=AMBARTEC GESTION Y PROYECTOS SL, c=ES

Patricia Antón Belmonte

Bióloga

AMBARTEC Gestión y Proyectos, S.L.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 495a854661ff472c8b52be1e3db3dac4001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/2853 - Fecha Registro: 14/04/2020 11:30:00 Origen: Origen ciudadano
Estado de elaboración: Original



ANEXO I. CONDICIONES DE ADECUACIÓN DE LAS EDIFICACIONES Y LA URBANIZACIÓN

A. Condiciones generales de adecuación de las edificaciones.

1. En zonas sujetas a peligrosidad de inundación, se establecen las siguientes condiciones:
 - a) En aquellas zonas donde el calado de inundación supere los ochenta centímetros (80 cm), se dispondrá de acceso a la cubierta o azotea a través de escalera desde el interior del inmueble.
 - b) La disposición de las nuevas edificaciones se realizará de forma que se orienten en el sentido del flujo desbordado. Se evitará su disposición transversal para no causar efectos barrera que produzcan sobreelevación del calado alcanzado por las aguas en el entorno.
 - c) El forjado correspondiente a la planta baja de las futuras construcciones se situará por encima de la rasante de la calle circundante.

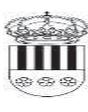
2. Se prohíben los usos residenciales, industriales y comerciales, salvo la parte destinada a almacenaje, a cota inferior a la rasante del terreno o de la calle.

B. Adecuación adicional en zonas de peligrosidad de niveles 3, 4 y 6.

1. No se permitirán las plantas de sótano o semisótano, salvo en uso residencial o industrial intensivo, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:
 - a) El acceso pueda garantizar su estanqueidad hasta una altura mínima de un metro (1 m).
 - b) El sistema de drenaje estará conectado a la red de alcantarillado mediante un sistema de bombeo independiente, alimentado con un grupo electrógeno.
 - c) El uso de estos sótanos y semisótanos sea exclusivamente de aparcamiento de vehículos.
 - d) La rampa de acceso estará sobreelevada diez centímetros (10 cm) sobre la rasante de la acera.
 - e) Las conducciones de saneamiento que discurran o puedan verter en su interior deberán ser estancas frente a las presiones producidas en caso de inundación.

2. Las acometidas a la red de alcantarillado no permitirán el flujo del agua en sentido contrario, mediante válvula automática o manual o cualquier otro mecanismo que lo impida.

3. En edificaciones de uso residencial, industrial, comercial y de servicios, se realizarán las siguientes adecuaciones:

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	495a854661ff472c8b52be1e3db3dac4001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorofirma.asp	
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/2853 - Fecha Registro: 14/04/2020 11:30:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

AFECCIONES DERIVADAS DEL ESTUDIO DE INUNDABILIDAD DEL T.M DE MUTXAMEL

- a) La cota del forjado de planta baja de la vivienda o del local se situará a ochenta centímetros (80 cm) por encima de la rasante de la calle. En suelo urbano consolidado por la edificación que cuente con frentes de fachada uniformes en altura de cornisa, el Ayuntamiento podrá eximir del cumplimiento de esta condición.
- b) Las puertas, ventanas y cerramientos de fachada serán estancos hasta una altura de un metro y medio (1,5 m) por encima de la rasante de la calle.
- c) Los elementos más sensibles de la vivienda o del local, tales como la caja general de protección, se situarán a setenta centímetros (70 cm) por encima de la cota del forjado de planta baja.

4. Con el fin de evitar el efecto de embalse y el consiguiente peligro de rotura brusca, las vallas y muros de cerramiento de las parcelas serán permeables al flujo del agua a partir de treinta centímetros (30 cm) de altura y en todo su perímetro.

5. Las cimentaciones, estructuras y cerramientos de edificios deberán calcularse para soportar la presión y/o subpresión producida por una altura de agua de un metro y medio (1,5 m) y para un nivel de diseño correspondiente a 100 años de periodo de retorno. Los depósitos y elementos similares se diseñarán y anclarán al terreno de forma que se evite la posibilidad de flotación.

C. Drenaje de aguas pluviales.

1. El drenaje de las aguas pluviales en las áreas urbanas de superficie mayor a veinte hectáreas (20 ha) cumplir. las siguientes condiciones:

- d) Se diseñarán con un nivel de protección de, al menos, quince (15) años de periodo de retorno.
- e) El diámetro mínimo de las conducciones de drenaje de pluviales será de cuatrocientos milímetros (400 mm).
- f) Los imbornales y sumideros serán no atascables, y las dimensiones mínimas de las rejillas de, al menos:
 - cincuenta centímetros (50 cm) de longitud, en los verticales de bordillo.
 - mil doscientos cincuenta centímetros cuadrados (1.250 cm.) de superficie, en los horizontales.

2. Se fomentará el uso de Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible en todos los municipios de la Comunitat Valenciana.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 495a854661ff472c8b52be1e3db3dac4001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos
Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/2853 - Fecha Registro: 14/04/2020 11:30:00 Origen: Origen ciudadano
Estado de elaboración: Original

